

SECRETARIA: A través de escrito la conciliadora del Centro de Conciliación Justicia Alternativa, informa que mediante Acta de fecha del 25 de mayo de 2022, declaró Abierto el Procedimiento de Negociación de deudas de la Persona Natural No Comerciante de DORIS BEATRIZ HENAO SERRANO. Provea.

Cali, junio 8 de 2.022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria.

760013103013-2021-00329-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

Cali, junio ocho (8) de del año dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No.602

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y para dar trámite a la comunicación allegada por la Conciliadora Victoria Eugenia Parra Restrepo, donde notifica sobre el trámite de negociación de deudas referido en los artículos 538 a 561 del C.G.P., dentro del procedimiento de insolvencia de la señora DORIS BEATRIZ HENAO SERRANO, habrá de procederse con la suspensión del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

SUSPENDER el proceso contra DORIS BEATRIZ HENAO SERRANO, conforme a lo establecido en los artículos 531 y ss. del CGP, hasta tanto se resuelva el trámite de negociación de deudas ante el correspondiente centro de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
-Juez-

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f91c61eac0ed1a0f0265d52fa19308817d3050fede4a1c8d2e95c347eb1a78**

Documento generado en 08/06/2022 12:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>